



AREA FINANCIERA

Fecha: 19/12/2014

Página 1 de 4

RESOLUCION NÚMERO 1262 DE MARZO DE 2016

Por la cual se modifican las Resoluciones N°470, 780 de 2012, y 3870 de 2015 por las cuales se asignan funciones de Tesorero Pagador, para la administración de los fondos de servicios educativos en los diferentes establecimientos educativos públicos del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001 y la Resolución número 3084 de 2002, el Decreto 4791 de 2008, Resolución 1829 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 3084 del 30 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lórica, otorgando a la administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras la administración del personal docente y directivo docente y funcionarios administrativos de los planteles educativos.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, la función de tesorería o pagaduría del fondo de servicios educativos no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente adscritos a las instituciones educativas.

Que el Municipio de Santa Cruz de Lórica mediante Resolución número 1829 de 20 de noviembre de 2012, determinó y autorizó a los establecimientos educativos que dispondrán de fondos de servicios educativos y se estableció la reglamentación de los mismos.

Que en el párrafo 9 del artículo 9 de la Resolución 1829 de 2012 señala : " *que la función de tesorería debe ser ejercida por un funcionario público, quien debe ser profesional o técnico en contabilidad, economía, administración de empresas o en área afín, con conocimientos de la normatividad relacionada con manejo del presupuesto público; las instituciones que no cuenten con funcionarios que posean el mencionado perfil, se podrá designar técnicos o tecnólogos en áreas afines.*"



AREA FINANCIERA

1262

Fecha: 19/12/2014

Página 2 de 4

Que las entidades territoriales certificadas en educación deben ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante resoluciones Municipales N° 470, 780 de 2012 y 3870 de 2015, se asignaron funciones de Tesorero Pagador en diferentes establecimientos educativos, por cumplir el perfil exigido, a los siguientes funcionarios: EDGAR ENRIQUE CARDONA TANGARIFE, Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05, REMBERTO RENE BURGOS PEÑATA Cargo de auxiliar administrativo, Código 407, Grado 08 y RUBEN DARIO BURGOS DEL TORO, Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08.

Que existen establecimientos educativos, que no cuentan con el personal que tenga el perfil para encomendarles esta labor, por lo que se hace necesario realizar una distribución equitativa de funciones de tesorero/ pagador que permita una mayor celeridad de los procesos misionales dentro de la instituciones educativas oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

Que por lo anteriormente se hace necesario que la administración Municipal, reasigne las Instituciones Educativas en donde van a ejercer las funciones de Tesorero Pagador a los funcionarios antes mencionados.

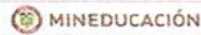
Por las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquense los artículos primero de las resoluciones Municipales N° 470 del 22 de marzo de 2012, 780 de mayo 18 de 2012 y 3870 del 19 de octubre de 2015, los cuales quedaran así: Designar como Tesorero - Pagadores a los señores **EDGAR ENRIQUE CARDONA TANGARIFE**, Cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05 quien labora en la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, **RUBEN DARIO BURGOS DEL TORO**, Cargo auxiliar administrativo, Código 407, Grado 8 quien labora en la Institución Educativa Santa Cruz y **REMBERTO RENE BURGOS PEÑATA**, Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08, quien labora en la Institución Educativa Lácides.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
SANTA CRUZ DE LORICA



AREA FINANCIERA

1262

Fecha: 19/12/2014

Página 3 de 4

ARTÍCULO 2º: Modifíquense los artículo segundo de las resoluciones Municipales N° 470 del 22 de marzo de 2012 , 780 de mayo 18 de 2012 y 3870 del 19 de octubre de 2015, el cual quedara así: Que los funcionarios enunciados en el artículo anterior ejercerán sus funciones de tesorero/pagador en los establecimientos educativos que se relacionan a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TESORERO/PAGADOR
IE Jesús de Nazareth	Remberto Burgos Peñaata
IE San Luis de Campo Alegre	Remberto Burgos Peñaata
IE Lacides C. Bersal	Remberto Burgos Peñaata
CE Mata de Caña	Remberto Burgos Peñaata
IE Rafael Núñez	Remberto Burgos Peñaata
IE Paulo VI	Remberto Burgos Peñaata
CE Las Cruces	Remberto Burgos Peñaata
IE El Rodeo	Remberto Burgos Peñaata
IE Eugenio Sánchez Cárdenas	Remberto Burgos Peñaata
IE David Sánchez Juliao	Remberto Burgos Peñaata
IE La Unión	Rubén Burgos del Toro
IE San Anterito	Rubén Burgos del Toro
IE Las Flores	Rubén Burgos del Toro
CE La Peinada	Rubén Burgos del Toro
CE Las Camorras	Rubén Burgos del Toro
CE Campano de los Indios	Rubén Burgos del Toro
IE Antonio Sánchez Gutiérrez	Rubén Burgos del Toro
IE El Lazo	Rubén Burgos del Toro
IE José Isabel González	Rubén Burgos del Toro
IE Santa Cruz	Rubén Burgos del Toro
IE Antonio de la Torre y Miranda	Edgar Cardona Tangarife
IE El Carito	Edgar Cardona Tangarife
CE Cotocá Abajo	Edgar Cardona Tangarife
CE Cotocá Arriba	Edgar Cardona Tangarife
CE Castilleral	Edgar Cardona Tangarife
IE Remolino	Edgar Cardona Tangarife
CE Villa Concepción	Edgar Cardona Tangarife
IE Los Gómez	Edgar Cardona Tangarife
IE Candelaria Hacienda	Edgar Cardona Tangarife
IE Instituto Técnico Agrícola	Edgar Cardona Tangarife
IE Román Chica	Edgar Cardona Tangarife

 <p>MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA ALCALDIA GOBERNAR ES CORRER</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SANTA CRUZ DE LORICA</p> <p>MINEDUCACIÓN  TODOS POR UN NUEVO PAÍS POR UN PAÍS EDUCADO</p>	 <p>SEM LORICA</p>
<p>AREA FINANCIERA 1262</p>	<p>Fecha: 19/12/2014</p> <p>Página 4 de 4</p>	



ARTICULO N° 3: Archívese copia en la historia laboral de los funcionarios y notifíquese de la presente a las partes interesadas.

ARTICULO N° 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lorica a los **15 MAR 2016**


NANCY SOFIA JATTIN MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Aprobó: O. Rhenals 
 Revisó: V. Peinado 
 Elaboró: E. Doris 